



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS AYLLUS DEL NORTE POTOSÍ

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, representada por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector y, por otra parte, la Federación Sindical Única de Trabajadores Originarios Ayllus del Norte Potosí, en adelante **LA FEDERACIÓN**, representada por el Sr. Zenobio Perez Choque, Secretario Ejecutivo, firman el presente convenio al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS es una Institución de Educación Superior Autónoma, Fiscal y Pública fundada por Ley de la República el 5 de noviembre de 1832. En el marco académico, investigativo y de la Interacción Social Universitaria abarca los diferentes ámbitos de las ciencias sociales, humanas, de salud y aquellos referentes a la captación y aplicación de Ciencias y Tecnología apropiadas a la realidad productiva de la región y el país.

La FEDERACIÓN, con Personería Jurídica emitida en fecha 30 de julio de 2002, siendo su principal función, la defensa de derechos fundamentales y la dignidad de los trabajadores que se encuentran afiliados a la misma, cuya función está orientada a luchar y generar las mejores condiciones de vida, que permitan optimizar el nivel y calidad de vida de los afiliados y de sus familias las cuales, en algunos casos, viven en situación de extrema pobreza.

Que, LA FEDERACIÓN representa a las siguientes 5 Provincias y 14 Secciones, las cuales se encuentran en el Norte del Departamento de Potosí, geográficamente más cerca al Departamento de Cochabamba, ciudad con la que tienen mejores medios de comunicación de transporte en relación a otras; lo cual, en virtud de los escasos recursos económicos con los que cuentan sus habitantes hace que les sea más conveniente enviar a sus hijos a estudiar a Cochabamba:

BUSTILLOS:	Uncía, Chayanta, Llallagua, Chuquiuta.
CHAYANTA:	Colquechaca, Ravelo, Pocoata, Ocurí.
CHARCAS:	San Pedro, Toro Toro.
BILBAO RIOJA:	Arapampa, Acasio.
ALONSO DE IBAÑEZ:	Sacaca, Caripuyo.

Con el propósito fundamental de contribuir al Desarrollo Humano Sostenible en el campo educativo, salud y medio ambiente, coordinando acciones conjuntas que permitan generar mejores condiciones de vida para las familias que viven en esa región, es necesario implementar políticas educativas para el logro de estos objetivos. En este contexto, la ejecución de un Programa de Ingreso a la UMSS es de vital importancia, ya que permite el ingreso de bachilleres seleccionados en el marco del principio de la igualdad de oportunidades a fin de que tengan mayores posibilidades de acceder a la Educación Superior para alcanzar su formación profesional capaz de coadyuvar al "desarrollo real de su región", así como del Departamento de Potosí y Bolivia.





SEGUNDA: (Del Objeto).- Viabilizar el ingreso a la UMSS de bachilleres destacados que pertenezcan a la jurisdicción de la FEDERACIÓN.

TERCERA: De los compromisos.-

De la UMSS:

- Permitir el ingreso libre a bachilleres que tengan un rendimiento mínimo de 4 de promedio, con excepción a las Facultades de Medicina, Enfermería y Odontología.
- Proporcionar alimentación gratuita en el Comedor Universitario durante el primer semestre o año académico. Posteriormente el alumno se registrará al reglamento específico de la mencionada unidad.
- Brindar atención médica gratuita a través del Seguro Social Universitario.
- Nombrar 2 representantes para conformar el Comité de seguimiento y evaluación del rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios.

De la FEDERACIÓN:

- Enviar solicitud a la UMSS proporcionando una nómina de postulantes estrictamente de las 5 provincias que incluya la siguiente documentación:
 - a) Copia del Convenio.
 - b) Fotocopia del Certificado de Nacimiento.
 - c) Fotocopia de Cédula de Identidad
 - d) Fotocopia de Título de Bachiller legalizado.
- No incluir a postulantes que se hayan presentado y reprobado en los procedimientos ordinarios de admisión a la UMSS.
- Nombrar 2 representantes para conformar el Comité de seguimiento y evaluación del rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios.

CUARTA: De la Vigencia, Modificación y Renovación- Este convenio entrará en vigencia a partir de su firma por el lapso de cinco (5) años, pudiendo ser modificado y renovado previo acuerdo de partes.

QUINTA: De la Conformidad.- La UMSS y la FEDERACIÓN manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y en señal de aceptación firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el 19 de noviembre del año dos mil diez.

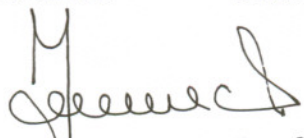


Lic. Juan Ríos del Prado

**RÉCTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



**Zenobio Perez Choque
SECRETARIO EJECUTIVO FEDERACIÓN SINDICAL
ÚNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS AYLLUS
DEL NORTE POTOSÍ**



**Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



Zenobio Perez Choque
SECRETARIO EJECUTIVO
F. S. U. T. O. P.